



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: REC. OF. UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT - PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A (EN EL CAMPO DISCIPLINAR ESPECÍFICO DE SU TÍTULO PROFESIONAL) - RECONOCIMIENTO OFICIAL Y VALIDEZ NACIONAL - CCC - MD - EX-2023-152338946- -APN-DNGU#ME

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus decretos reglamentarios, el Expediente EX-2023-152338946-APN-DNGU#ME; y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de PROFESORADO UNIVERSITARIO (EN EL CAMPO DISCIPLINAR ESPECÍFICO DEL TÍTULO PROFESIONAL) - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR presentada por la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT.

Que el mencionado título y la consecuente oferta educativa fueron aprobados en el seno de la Casa de Altos Estudios ya citada por la Resolución Rectoral N° 105 de fecha 19 de octubre de 2023.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de pregrado, grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, debiendo respetarse la carga horaria mínima que fijó el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que sin perjuicio de ello, cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiere comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requiere que se respeten, además de la carga horaria a que se hizo referencia en el CONSIDERANDO anterior, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en

acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, debiendo las carreras respectivas ser periódicamente acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o entidades privadas constituidas con ese fin debidamente autorizadas (Art. 43 Ley de Educación Superior N° 24.521).

Que asimismo, también las carreras de posgrado deben ser acreditadas conforme lo determina el artículo 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la carrera de PROFESORADO UNIVERSITARIO (EN EL CAMPO DISCIPLINAR ESPECÍFICO DEL TÍTULO PROFESIONAL) - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR que propone la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT no requiere acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT ha sido aprobado por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 21 de fecha 27 de abril de 2020.

Que de conformidad con lo normado por el Art. 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos que expiden las Instituciones Universitarias es otorgado por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, hoy SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que el encuadre normativo específico del presente caso, con mención explícita de la totalidad de la normativa aplicada, obra en el informe técnico de evaluación producido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA el 17 de septiembre de 2024, identificado como IF-2024-100900784- APN-DNGU#ME.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A (EN EL CAMPO DISCIPLINAR ESPECÍFICO DE SU TÍTULO PROFESIONAL) que expide la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, perteneciente a la carrera de PROFESORADO UNIVERSITARIO (EN EL CAMPO DISCIPLINAR ESPECÍFICO DEL TÍTULO PROFESIONAL) - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y

demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024- 100901751-APN-DNGU#ME) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la Institución Universitaria para el título de PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A (EN EL CAMPO DISCIPLINAR ESPECÍFICO DE SU TÍTULO PROFESIONAL) reconocido por el artículo precedente son los que se incorporar en el ANEXO (IF-2024-100903191-APN-DNGU#ME) de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, Rectorado

TÍTULO: PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A (EN EL CAMPO DISCIPLINAR ESPECÍFICO DE SU TÍTULO PROFESIONAL) - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

- Acreditar título de grado de licenciado o equivalente: abogado, licenciado en crédito, licenciado en sistema de información, licenciado en relaciones internacionales, licenciado en diseño, licenciado en relaciones humanas, licenciado en turismo, contador público nacional, licenciado en comercio internacional, licenciado en administración de empresas, licenciado en comercialización, licenciado en economía, licenciado en relaciones públicas, licenciado en administración pública y ciencias políticas, licenciado en sociología, licenciado en comunicación social, licenciatura en trabajo social, médico, ingeniero, odontólogo, arquitecto y otros títulos profesionales, de cuatro años o más, expedidos por universidades oficiales de gestión estatal o privada, reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación.

-Acreditar título técnico de Nivel Superior no Universitario, afín a las especialidades de Acreditar título técnico de Nivel Superior no Universitario, afín a las especialidades de educación técnico profesional debidamente certificado por el Ministerio de Educación de la Nación, con una carga horaria igual o superior a mil seiscientas (1.600) horas reloj.

-Experiencia docente: los ingresantes con títulos profesionales de cuatro años o más, Experiencia docente: los ingresantes con títulos profesionales de cuatro años o más, expedidos por universidades oficiales de gestión estatal o privada, reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación, y que se desempeñen como docentes en instituciones de Nivel Secundario o Nivel Superior Universitario y No Universitario, con una antigüedad no menor a 4 años de antigüedad en el mismo nivel (cumplido previo al inicio de la Práctica Docente I), podrán acreditar la Práctica Docente II mediante la

presentación de un coloquio.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

01	Sujeto, Aprendizaje y Contexto de la Educación	Cuatrimestral	120	A Distancia	
02	Didáctica y Diseño Curricular	Cuatrimestral	105	A Distancia	
03	Sistema Educativo e Institución Escolar	Cuatrimestral	90	A Distancia	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

04	Problemática Sociocultural de la Educación	Cuatrimestral	90	A Distancia	
05	Pedagogía: Teorías de la Educación y del Aprendizaje	Cuatrimestral	105	A Distancia	
06	Didáctica Específica del Campo Disciplinar	Cuatrimestral	105	A Distancia	

SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

07	Investigación Educativa	Cuatrimestral	90	A Distancia	
08	Tecnologías Digitales para la Enseñanza	Cuatrimestral	90	A Distancia	
09	Práctica Docente I	Cuatrimestral	120	A Distancia	

SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

10	Práctica Docente II	Cuatrimestral	120	A Distancia	
----	---------------------	---------------	-----	-------------	--

TÍTULO: PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A (EN EL CAMPO DISCIPLINAR ESPECÍFICO DE SU TÍTULO PROFESIONAL) - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1035 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-152338946- -APN-DNGU#ME - UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT - PROFESOR/A
UNIVERSITARIO/A (EN EL CAMPO DISCIPLINAR ESPECÍFICO DE SU TÍTULO PROFESIONAL)-
DISTANCIA-ANEXO PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A (EN EL CAMPO DISCIPLINAR ESPECÍFICO DE SU TÍTULO PROFESIONAL) - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, RECTORADO

- Gestionar el proceso de enseñanza y aprendizaje a partir de un posicionamiento crítico y creativo reconociendo la diversidad de los modos de aprender de los sujetos de la educación.
- Diseñar, materiales didácticos para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta las singularidades de los/las estudiantes de Nivel secundario y superior y el contexto socioeducativo cultural en el cual se encuentran insertos, evaluando criteriosamente los resultados de su implementación.
- Diseñar experiencias de aprendizaje que recuperen la utilización de las tecnologías digitales y los entornos virtuales aplicando en proyectos interdisciplinarios en el marco de aulas heterogéneas.
- Diseñar proyectos socioeducativos en los escenarios institucionales y comunitarios considerando el contexto social y cultural de la comunidad educativa y evaluando el impacto de los mismos.
- Integrar equipos de especialistas para el diseño y la evaluación de planes/programas de estudio y diseños curriculares, proyectando investigaciones relacionadas con educación.
- Planificar, proyectos, programas, cursos, talleres y otras actividades de capacitación, actualización y perfeccionamiento orientadas a la formación docente continua, conduciendo y supervisando los mismos tanto como evaluando el impacto de su implementación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-152338946- -APN-DNGU#ME - UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT - PROFESOR/A
UNIVERSITARIO/A (EN EL CAMPO DISCIPLINAR ESPECÍFICO DE SU TÍTULO PROFESIONAL)-
DISTANCIA-ANEXO ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.